



Resolución Rectoral n.º 0396-2015-UNAP Iquitos, 06 de abril de 2015

VISTO:

El Oficio n.º 094-2015-OGI-UNAP, presentado el 26 de marzo de 2015, por el jefe de la Oficina General de Infraestructura de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, sobre la Liquidación de Contrato de la Supervisión de la obra: "Ampliación, Remodelación y Mejoramiento de Aulas, Laboratorios y Ambientes Administrativas en la Facultad de, Medicina Humana e Ingeniería Química, Biblioteca Central, Oficina de Transportes y de Cooperación Técnica de la UNAP";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0412-2012-UNAP, de fecha 22 de febrero de 2012, se aprobó el expediente técnico de la obra: "Ampliación, Remodelación y Mejoramiento de Aulas, Laboratorios y Ambientes Administrativas de la Facultad de Medicina Humana e Ingeniería Química, Biblioteca Central, Oficina de Transportes y de Cooperación Técnica de la UNAP", con un valor referencial S/. 391,974.23 no incluye IGV, con precios unitarios al mes de agosto de 2011 y plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2012-UNAP, se otorgó la buena pro, para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra a don Walter Arturo Morales Pillco, cuya propuesta económica asciende S/. 13,652.19 (Trece mil seiscientos cincuenta y dos y 19/100 nuevos soles) no incluye IGV, con un plazo ciento veinte (120) días calendario, desagregándose de la siguiente manera: Supervisión integral y control de la obra en campo, será de noventa (90) días calendario y Informe final de liquidación de contrato de Obra y de Supervisión, será de treinta (30) días calendario, suscribiendo el contrato el 21 de setiembre del 2012; teniendo como inicio el 22 de setiembre del 2012 y como plazo de culminación el 20 de diciembre del 2012;

Que, mediante Carta n.º 025-WAMP/2015, recepcionada con fecha de 23 de febrero del 2015, don Walter Arturo Morales Pillco, remite la solicitud para la devolución del fondo de garantía del servicio de supervisión de la indicada obra;

Que, efectuada la revisión de la documentación (Valorizaciones y Comprobantes de Pago) por parte de la Entidad, se consideró procedente practicar la Liquidación de Contrato de la Supervisión de la Obra: "Ampliación, Remodelación y Mejoramiento de Aulas, Laboratorios y Ambientes Administrativas de la Facultad de Medicina Humana e Ingeniería Química, Biblioteca Central, Oficina de Transportes y de Cooperación Técnica de la UNAP", por lo que mediante Informe n.º 026-2015-OGI/UNAP.CAGM de fecha 27 de febrero del 2015 el Supervisor de Planta don Claudio Alejandro Grandez Muñoz, presenta la liquidación; la que deberá ser notificada al Supervisor Externo la Liquidación de Contrato que determina una inversión total en la Supervisión de obra ascendente a: S/. 13,652.19 (Trece mil seiscientos cincuenta y dos y 19/100 nuevos soles) no incluye IGV; con un saldo a favor del Supervisor Externo: don Walter Arturo Morales Pillco, ascendente a la suma de S/. 1,365.21 (Un mil Trescientos Sesenta y Cinco con 21/100 Nuevos Soles); producto de la retención del Fondo de Garantía, de acuerdo al siguiente detalle:

A.- DETERMINACIÓN DE LA INVERSIÓN

1.00 Presupuesto Contratado	S/.	13,652.19
	<u>S/.</u>	<u>13,652.19</u>

B.- DETERMINACIÓN DE SALDOS

1.00 CONTRATO PRINCIPAL

01	Contrato Principal
02	Pagado en Valorizaciones:

DEBE

HABER

S/.

13,652.19





Resolución Rectoral n.º 0396-2015-UNAP

Nº 01 Oct'2012 (Sin IGV)	S/.	1,365.21	
Nº 02 Nov'2012		7,736.25	
Nº 03 Dic'2012		<u>4,550.73</u>	
	S/.	13,625.19	S/.
			13,652.19
Saldo a Favor del Supervisor	S/.	0.00	-.-
	S/.	13,625.19	S/.
			13,652.19

2.00 FONDO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

01	Aprobado en Liquidación	-.-	S/.	0.00
02	Retenido en Valorizaciones:			
	Nº 01	136.52		
	Nº 02	773.62		
	Nº 03	455.07		
		S/.	1,365.21	S/.
				0.00
03	Saldo a Favor del Supervisor	S/.	1,365.21	
		S/.	1,365.21	S/.
				1,365.21

RESUMEN DE SALDOS

		<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
1.00	Contrato Principal	-.-	-.-
2.00	Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento	-.-	S/.
			1,365.21
		-.-	S/.
			1,365.21
	Saldo a favor del Supervisor	S/.	1,365.21
		S/.	1,365.21
			1,365.21

Que, el Artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el Artículo 179° del Reglamento, de la Ley acotada, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 184-2008-EF, referido a la liquidación de Contrato de Consultoría de Obra; estableciendo el procedimiento a seguir, y una vez que la liquidación haya quedado consentida, el contrato quedará culminado, debiendo cerrarse el expediente de contratación; en conformidad a la Cláusula Quinta: Plazo de Servicio;



Resolución Rectoral n.º 0396-2015-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la Liquidación de Contrato de Supervisión para la Obra: “Ampliación, remodelación y mejoramiento de aulas, laboratorios y ambientes administrativas de la Facultad de Medicina Humana e Ingeniería Química, Biblioteca Central, Oficina de Transportes y de Cooperación Técnica de la UNAP”, ejecutada por el Supervisor: **don Walter Arturo Morales Pillco**; la misma que ha determinado una inversión total de Supervisión ascendente a **S/. 13,652.19 (Trece mil seiscientos cincuenta y dos y 19/100 nuevos soles)** no incluye IGV; con un **saldo a favor** del Supervisor Externo: **don Walter Arturo Morales Pillco**, ascendente a la suma de **S/. 1,365.21 (Un mil Trescientos Sesenta y Cinco con 21/100 Nuevos Soles)**; correspondiente a la Devolución del Fondo de Garantía; que se sustenta en la documentación financiera proporcionada por la Oficina General de Contabilidad y Tesorería e informes técnicos de la Oficina General de Infraestructura del Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.

ARTÍCULO SEGUNDO Autorizar, a la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, a pagar a don **Walter Arturo Morales Pillco** la suma **S/. 1,365.21 de Un mil Trescientos Sesenta y Cinco con 21/100 Nuevos Soles)** correspondiente a la Devolución del Fondo de Garantía.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución rectoral, en la forma y modo de Ley a don **Walter Arturo Morales Pillco**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL